

EVALUACIÓN OFERTA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS LOGÍSTICOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN NARIÑO, ADELANTADO DESDE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO en el marco de la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN No. 2024QdV00007 .
DILIGENCIA	Resumen de evaluación de requisitos habilitantes: evaluación técnica y financiera de las propuestas.
VALOR	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (1.200.000. 000.oo).
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	16 DE JUNIO DEL 2026

1. EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

A continuación, se procede a verificar los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFFERTADO
1.	UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026 conformada por CH GRUPO LOGISTICO LTDA con participación del 50% y TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A con participación del 50%	7%

2. POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

No aplica.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026 conformada por CH GRUPO LOGISTICO LTDA NIT 900.657.981-5 representada legamente por ELOSETD YULIANA RODRIGUEZ NARVAEZ C.C 1.004.742.850 con participación del 50% y TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A NIT 805.021.222-9 representada legalmente por LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO C.C 16.587.881 con participación del 50%

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT: DIANA MARIXA PEREZ APRAEZ C.C. 1.085.263.086

I. PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITOS VERIFICAR	A	ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES
-----------------------------	----------	---------------------	----------------------

	CUMPLE	NO CUMPLE	
El proponente deberá presentar el Formato No. 7 correspondiente a la oferta económica.	X		El proponente presentó en la oferta el formato No 7 correspondiente a la oferta económica. Valor de porcentaje ofertado: %7.

II. CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		
CEDULA DE CIUDADANIA		X	No aporta cédula de la representante legal de CH GRUPO LOGISTICO LTDA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		X	El integrante CH GRUPO LOGISTICO LTDA respecto de su representante legal ostenta limitación para comprometer a la sociedad en cuantías superior a 300 SMLMV por lo cual deberá aportar la autorización de la junta general de socios.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Aporta póliza 41-44-101305598 expedida por seguros del estado.
RUP		X	CH GRUPO LOGISTICO LTDA RUP expedido el 26 de mayo de 2026, renovado el 28 de marzo de 2026. El RUP aportado solo contiene hasta el folio 58 de 72. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A: RUP expedido el 26 de mayo de 2026, renovado el 25 de marzo de 2026. Vigente y en firme.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES	X		CH GRUPO LOGISTICO LTDA: Cumple TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A: Cumple.
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES	X		No aporta antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la representante legal de CH GRUPO

			LOGISTICO LTDA, sin embargo son consultados por la entidad. Cumple
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS		X	No aporta de la representante legal de CH GRUPO LOGISTICO LTDA, no puede ser consultado al no aportar la cédula de ciudadanía.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		X	Aporta REDAM de la representante legal del a UT y del representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A, pero no aporta el REDAM del representante legal de CH GRUPO LOGISTICO LTDA
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES		X	No aporta la consulta del representante legal de CH GRUPO LOGISTICO LTDA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		CH GRUPO LOGISTICO LTDA: Cumple TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A: Cumple
DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	NA		
INHABILIDAD POR INCLUSIÓN EN LISTAS DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA		X	No se aporta declaración bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste que los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026 no se encuentran incluidos en la lista de medidas restrictivas de la Unión Europea.
CONCLUSIÓN			NO CUMPLE

III. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPL E	NO CUMPL E	
i) Experiencia General: Hasta en DOS (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto	X		El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito de experiencia general: Contrato y Certificación expedida por la entidad, correspondientes al contrato identificado con No.001-2024, celebrado entre el Transportes Especiales ACAR S.A. y

<p>oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. (685.35 SMLMV)</p>			<p>TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A., cuyo objeto es “TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A, se obliga para con TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS. a realizar actividades de operador logístico y de suministro en todas las actividades que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula de especificaciones técnicas y en la siguiente descripción de actividades...”, por un valor de \$7.000.000.000, equivalente a 5.384.61SMMLV.</p>
<p>ii) Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia ejecutada en calidad de contratista mediante la presentación de certificaciones de contratos cuyo lugar de ejecución haya sido en al menos uno (1) de los siguientes municipios priorizados por el proyecto: Roberto Payán, Magüí Payán, Barbacoas, Tumaco o Francisco Pizarro. Los contratos acreditados deberán tener un objeto relacionado con el objeto del presente proceso.</p>	<p>X</p>		<p>El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito de experiencia específica:</p> <p>Contrato Y Certificación expedida por la entidad, correspondientes al contrato identificado con No TG-25-2024, celebrado entre CH GRUPO LOGÍSTICO. y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS S.A., cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ALQUILER DE VEHICULOS”, por un valor de \$4.000.000.000, equivalente a 3.076.92SMMLV.</p> <p>La certificación del contrato señala que la actividad de planear y desarrollar encuentros de actividades se realizó con encuentro regionales en las zonas de Roberto, Barbacoas y Tumaco.</p>
<p>La experiencia acreditada, deberá estar debidamente contenida en el RUP, y clasificada en al menos seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC: 78111800, 78111700, 80141600, 80141900, 80111600, 90101500, 90101600, 90111600, 90111800, 93141700.</p>		<p>X</p>	<p>El Contrato identificado con No.001-2024, cumple con tres (3) de los seis (6) códigos solicitados en la clasificación.</p> <p>El Contrato identificado con No TG-25-2024 cumple con la clasificación requerida.</p> <p>Los términos de referencia del proceso establecen que los proponentes deben acreditar de manera independiente el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y experiencia específica, entendiéndose que cada uno de estos constituye una condición habilitante autónoma que debe ser</p>

		demostrada conforme a las exigencias definidas por la entidad. Por lo anterior, se concluye que el oferente no acredita el requisito habilitante de experiencia conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia, numeral 14.4, debido a que los contratos aportados no contienen la clasificación requerida.
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE

III. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPL E	NO CUMPL E	
<p>a) Habilitación vigente, para transporte de pasajeros: El oferente deberá aportar resolución de habilitación vigente, para transporte de pasajeros en el marco de lo señalado en el artículo 12 del Decreto 170 de 2001 y artículo artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1079 de 2015.</p> <p>Esta resolución deberá mantenerse vigente por parte del contratista adjudicatario, durante el plazo del contrato.</p> <p>En caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por todos sus integrantes.</p>		X	<p>El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito de Documentos técnicos lo siguiente:</p> <p>Integrante TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA:</p> <p>Resolución 000065 de 21 de febrero de 2018, Por la cual se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., identificada con Nit. No. 805.021.222-9, otorgado mediante Resolución No. 0390 del 28 de Mayo de 2002 como operadora para lo prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial". Con vigencia indefinida mientras subsisten las condiciones exigidas para el otorgamiento.</p> <p>Integrante: CH GRUPO LOGISTICO LTDA: NO presenta resolución de habilitación vigente, por ende, no cumple con los requisitos establecidos en el literal A de numeral 14.5.1, conforme a lo exigido en los términos de referencia del proceso.</p>
b) Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de	X		El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó Certificado de existencia y representación legal

<p>comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o agencia o sucursal en el municipio de Pasto podrá ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			<p>de CH GRUPO LOGISTICO LTDA, de 25/05/2026, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, donde se menciona que el domicilio principal corresponde a: cr 25 No . 17 -49 ED DE LOTERIA DE NARIÑO - Pasto – Nariño.</p> <p>El oferente cumple con el literal B, del numeral 14.5.1.</p>
---	--	--	--

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPL E	NO CUMPL E	
<p>El oferente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo en el momento de la presentación de la propuesta:</p> <p>1. Coordinador logístico: Administrador de empresas con posgrado en Gerencia de proyectos.</p> <p>Experiencia general de 5 años contados a partir de la obtención del título.</p> <p>Experiencia específica de 1 año como coordinador logístico, dicha experiencia deberá ser acreditada con la respectiva certificación del contratante.</p>	X		<p>El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito lo siguiente:</p> <p>1. Coordinador logístico: Administrador de empresas con posgrado en Gerencia de proyectos.</p> <p>Presenta título de pregrado conferido por la Institución universitaria CESMAG, de 27 junio de 2017 de YENIFER DAYAN MESIAS</p> <p>Presenta título de posgrado en Especialización en Gerencia de Proyectos conferido por la Institución universitaria CESMAG y acta de grado No 008, de 28 de julio de 2017.</p> <p>Experiencia general: Acredita más de 5 años desde la obtención del título.</p> <p>Experiencia específica: aporta certificación expedida por TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. del 8 de junio de 2026, que acredita la experiencia requerida.</p>
<p>2. Profesional contable: Contador público con posgrado</p>		X	<p>2. Profesional contable: Contador</p>

<p>en finanzas.</p> <p>Experiencia general: Mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: 1 año como contador, dicha experiencia deberá ser acreditada con la respectiva certificación del contratante.</p>			<p>público con posgrado en finanzas.</p> <p>Presenta título de pregrado conferido por la Universidad Mariana, de 11 abril de 2019 de JOHN ANDERSSON GALEANO</p> <p>Presenta título de posgrado en Especialización en Gerencia Financiera conferido por la Universidad Minuto de Dios y acta de grado individual No 204, de 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Experiencia general: no es posible realizar la verificación, puesto que no se aporta tarjeta profesional del perfil.</p> <p>Experiencia específica: aporta certificación expedida por TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. del 8 de junio de 2026, que acredita la experiencia requerida.</p>
<p>3. Conductor 1: Bachiller con licencia C1 o C2.</p> <p>Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica mínimo de 1 año como conductor</p>		X	<p>No se aportan soportes del perfil de conductor 1.</p>
<p>4. Conductor 2: Bachiller con licencia C1 o C2.</p> <p>Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica mínimo de 1 año como conductor</p>		X	<p>No se aportan soportes del perfil de conductor 2.</p>
CONCLUSIÓN			NO CUMPLE

CAPACIDAD TRASPORTADORA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
<p>El oferente deberá acreditar la propiedad mínima de dos (2) vehículos, adjuntando la tarjeta de propiedad respectiva, los cuales deben cumplir con las siguientes características:</p>			<p>El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito:</p> <p>Tarjeta de propiedad No. 10034298103 correspondiente a vehículo de servicio público tipo bus, marca Hino, modelo 2018, placa</p>

ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN		X	
1	Bus	Con capacidad para 44 pasajeros			SIT829, con capacidad para 46 pasajeros, de propiedad de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.S.
2	Camioneta doble cabina con platón	Con capacidad para 5 pasajeros			Tarjeta de propiedad No. 10009042774 correspondiente a un vehículo de servicio público tipo camioneta, marca Volkswagen, línea Amarok Comfortline, modelo 2015, placa WHU786, carrocería doble cabina, combustible diésel y capacidad para 4 pasajeros, de propiedad de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA.
					El documento aportado no permite acreditar el cumplimiento integral del requisito técnico exigido, toda vez que existe una diferencia entre la capacidad requerida y la efectivamente registrada en la licencia de tránsito del vehículo ofrecido.
					En consecuencia, el oferente no presenta documentación que soporta el requisito de capacidad transportadora, por ende, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.5.3 conforme a lo exigido en los términos de referencia del proceso.
CONCLUSIÓN					NO CUMPLE

ACREDITACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El proponente deberá acreditar la existencia de alianzas estratégicas vigentes con establecimientos o prestadores de servicios de hospedaje, que garanticen el alojamiento adecuado, oportuno y conforme a las necesidades logísticas derivadas de la ejecución del contrato, en al menos uno (01) de los municipios focalizados por el proyecto: Tumaco, Francisco Pizarro, Magui Payan, Roberto Payan y Barbacoas. Dichas alianzas deberán estar	X		El oferente UNIÓN TEMPORAL ACH NARIÑO 2026, presentó respecto al requisito: Documento fechado de 20 de mayo de 2026, titulado: CONVENIO MARCO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE, entre las partes: D HARO ROJAS SAS, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 901027655-1, con domicilio principal en TUMACO, representada legalmente por ALEX D HARO

<p>formalizadas mediante convenios, o contratos suscritos, en los cuales se evidencie la disponibilidad del servicio durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de copias de los documentos que soporten las alianzas estratégicas, los cuales deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del establecimiento de hospedaje o prestador del servicio. • Vigencia del acuerdo o compromiso. • Firma de las partes. • Descripción general de los servicios ofrecidos. 		<p>VALENZUELA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.405.534, en calidad de PRESTADOR de servicios de hospedaje con su establecimiento de comercio COLON PLAZA HOTEL con numero de matrícula 17634; y por la otra parte, TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., sociedad comercial identificada con NIT 805021222-9, cuyo objeto corresponde a: El presente convenio tiene por objeto formalizar una alianza estratégica entre el PRESTADOR y el PROPONENTE para garantizar la disponibilidad, reserva y prestación de servicios de hospedaje y alojamiento adecuado, oportuno y conforme a las necesidades logísticas derivadas de la ejecución de contratos del PROPONENTE, y que en la cláusula segunda estipula lo siguiente: <i>SEGUNDA. MUNICIPIO(S) DE COBERTURA (FOCALIZADOS): El PRESTADOR garantiza que cuenta con establecimiento(s) de hospedaje vigentes y con capacidad operativa para prestar los servicios en el municipio de:</i></p> <p><i>* Tumaco.</i></p> <p><i>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS: E PRESTADOR pondrá a disposición del PROPONENTE los siguientes servicios en sus instalaciones:</i></p> <p><i>* Servicio de alojamiento en habitaciones (individuales, dobles o múltiples según requerimiento).</i></p> <p><i>* Servicios básicos incluidos (agua, energía, internet Wi-Fi).</i></p> <p><i>* (Opcional) Alimentación (desayuno, almuerzo, cena) según la solicitud previa del proponente.</i></p> <p><i>* Condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad para el personal del proponente.</i></p> <p>Respecto a la vigencia, la cláusula quinta establece: <i>El presente convenio tendrá una vigencia obligatoria que inicia el 20 de mayo de 2026 y se extenderá un año.</i></p> <p>El oferente presenta documentación que soporta el requisito de</p>
---	--	--

			ACREDITACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE , por ende, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.5.4 conforme a lo exigido en los términos de referencia del proceso.
--	--	--	---



LILIAN RUTH MONTUFAR ANDRADE
Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social
Gobernación de Nariño

Elaboró: Andrea Melo
Abogada Contratista PDT
Gobernación de Nariño



Revisó: Jonny Morales
Abogado Contratista SEGIS